

**Quillota, 08 de Enero de 2021.**  
**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**  
**D.A. NUM: 158 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°514/2020 de 09 de Noviembre de 2020 de Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita la Aprobación del Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“MANTENCIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF SOL Y TIERRA, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual se financia mediante Resolución Exento N°015 642 que aprueba Convenio suscrito con fecha 05 de octubre de 2020, entre la Junta Nacional de jardines infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°281 de 05 de octubre de 2020 emitido por la Coordinadora del Departamento de Planificación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto total de \$111.166.824.-;
3. Decreto Alcaldicio N°7560 de 13 de octubre de 2020 que aprobó el Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obras, suscrito el 25 de septiembre de 2020 entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
4. Expediente Técnico del Proyecto **“MANTENCIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF SOL Y TIERRA, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
  - Bases Administrativas.
  - Itemizado Referencial
  - Formulario N°1 Identificación de Proponente
  - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple
  - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores
  - Formulario N° 4 Curriculum del proponente
  - Formulario N°5 Identificación Jefe de Obras
  - Formulario N° 6 Profesional jefe de Obras
  - Formulario N° 7 Equipo de Trabajo
  - Formulario N°8 Presupuesto Detallado por partida
  - Formulario N° 9 Oferta Económica
  - Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 281 Junta Nacional Jardines Infantiles
  - Decreto N° 7560 de fecha 13/10/2020 Aprueba Convenio
5. Decreto Alcaldicio N°151 de 08 de Enero de 2021 que dejó sin efecto los siguientes Decretos Alcaldicios: N°8327,8328,8329,8330,8331,8332 de 12 de Noviembre de 2020 y N°8376, 8378, 8379, 8380, 8381, 8382, 8383 y 8384 de 13 de noviembre de 2020;
6. Decreto Alcaldicio N°8376 de 13 de Noviembre de 2020 que fue dejado sin efecto por Decreto Alcaldicio N°151 de 08 de enero de 2021;
7. La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“MANTENCIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF SOL Y TIERRA, COMUNA DE QUILLOTA”**, y que está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Itemizado Referencial
- Formulario N°1 Identificación de Proponente
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple
- Formulario N°3 Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores
- Formulario N° 4 Curriculum del proponente
- Formulario N°5 Identificación Jefe de Obras
- Formulario N° 6 Profesional jefe de Obras
- Formulario N° 7 Equipo de Trabajo
- Formulario N°8 Presupuesto Detallado por partida
- Formulario N° 9 Oferta Económica
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 281 Junta Nacional Jardines Infantiles
- Decreto N° 7560 de fecha 13/10/2020 Aprueba Convenio

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“MANTENCIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF SOL Y TIERRA, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual se financia mediante Resolución Exento N°015.642 que aprueba Convenio suscrito con fecha 05 de octubre de 2020, entre la Junta Nacional de jardines infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillota.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

**TERCERO:**

**APRUÉBASE** las siguientes Bases:



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **LICITACION PÚBLICA**

Mejoramiento Ampliación Jardín Infantil y Sala Cuna VTF "SOL Y TIERRA",  
Comuna de Quillota.

#### **1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema **Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resolución Exento N° 015 642 que aprueba convenio suscrito con fecha 05 de del Octubre **2020**, entre la Junta Nacional de jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillota, para ejecutar el proyecto denominado **Mantención Ampliación Jardín Infantil y Sala Cuna VTF "Sol y Tierra", Comuna de Quillota.**

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

#### **2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto **Mantención Ampliación Jardín Infantil y Sala Cuna VTF "Sol y Tierra"**, ubicado en calle Paihuano N°1171, Villa Antumapu, comuna de Quillota, y que incluye las siguientes partidas de acuerdo a programa arquitectónico graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases:

- Mejoramientos de Obras Exteriores.
- Ampliación Cocina y Sala de Hábitos Higiénicos
- Mejoras Sistema Eléctrico
- Mejoras Sanitarias.
- Mejoramiento accesibilidad Universal y Seguridad

#### **3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en Chile Proveedores.

#### **4. FINANCIAMIENTO**

Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes de la Junta Nacional de jardines Infantiles, según Resolución Exento N°015 642 de fecha 05 de octubre 2020.

#### **5. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El monto máximo total disponible es la suma de **\$111.166.824 (Ciento once millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veinticuatro)**, IVA incluido.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

#### **6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 17** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales, equipos y mobiliario, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación

#### **7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO**

La obra civil deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Planimetrías.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- e) La Oferta presentada.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La Resolución Exento N° 17115/2019 que aprueba el Convenio Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- p) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- q) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- y) Manual de Transferencia Resolución Exenta N° 015/004 – del 02/01/2020

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

## **8. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO**

### **8.1 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES**

El plazo para la ejecución de las Obras Civiles, materia de la presente licitación es de ciento cincuenta (150) **días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, con todo, a la recepción provisoria de las obras, el recinto deberá contar con el 100% de las instalaciones solicitadas, y cumplir con el trámite en la DOM.

Se declararán inadmisibles aquellas ofertas que contemplen un plazo **superior al plazo máximo o inferior al 90% del plazo señalado**.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

## 8.2 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a partir del **día 13 de noviembre de 2020**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

## 8.3 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los interesados en participar de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **19 de Noviembre de 2020, a las 11:00 hrs.**, en dependencias de Departamento de Educación (costado Liceo Santiago Escutti Orrego), ubicada en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota.

De este acto, se levantará un Acta de Asistencia, en donde se consignará nombre del proponente (persona Natural o Jurídica), su RUT o RUN, nombre de la persona que asiste, N° de cédula de identidad, teléfono y firma. Posteriormente se dirigirán a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Se deja constancia que aquel Proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el presente punto **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

**SE EXIGIRA A CADA OFERENTE, LOS PROTOCOLOS DEL MINISTERIO DE SALUD DEBIDO AL COVI 19.**

## 8.4. DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

El plazo para formular consultas será **desde las 14:05 hrs., del día 13 de Noviembre de 2020 hasta las 11:00 hrs., del día 20 de Noviembre de 2020.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

## 8.5 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **13 de Octubre de 2020 a las 14:00 hrs.**

## 8.6 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 9** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 13:00 hrs.**, del día **20 de Noviembre de 2020**.

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de Departamento de Educación (costado Liceo Santiago Escutti Orrego), ubicada en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota, en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **Anexos Administrativos** de la oferta.

### **8.7 APERTURA ELECTRONICA**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **14:05 hrs.**, del día **20 de Octubre de 2020**.

### **8.8 ADJUDICACION.**

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **15 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 8.7** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

## **9. ANTECEDENTES A PRESENTAR**

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

### **9.1 Módulo Anexo Administrativo:**

a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (**Formulario N° 1**).

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes. Asimismo, al momento de presentarse la oferta, deberá manifestar la existencia de la unión temporal en el formulario N°1 de Identificación del Proponente. Es preciso indicar que el oferente adjudicado deberá materializar este acuerdo por escritura pública y presentarlo al momento de la suscripción del contrato.

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el **formulario "Identificación del proponente"** que éstos se disponen en el **Registro Oficial de Chile Proveedores**, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

**b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases:** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (**Formulario N° 2**).

**c) Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores** en que el proponente indique el siguiente contenido (**Formulario N° 3**):

- 1.- Informar, si registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

**d) Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 11.1** de las presentes Bases.

**NOTA:** La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

**e) Currículum del Proponente:** con relación a contratos de construcción (obras de edificación), ejecutados o en ejecución a la materia del encargo en los últimos **3 años**, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato, m<sup>2</sup> construidos y mandante, todo lo anterior debidamente

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra y su respectivo certificados de recepción de dichos trabajos.) (**Formulario N°4**).

- f) **Identificación un Profesional Jefe de Obras:** de profesión Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título**. (**Formulario N° 5**). Además, el **Profesional Jefe de Obras** a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Final sin observaciones (**Formulario N°6**).
- g) **Organigrama del Proponente:** Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico el nombre, cargo o función de cada uno de sus miembros, así como de los equipos de trabajo (mano de obra) asignados a la ejecución y desarrollo de la materia del encargo.
- h) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

## 9.2 Módulo Anexo Técnico

- i) **Equipo de Trabajo:** del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada, no calificada), especialidad/función y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo (**Formulario N°7**).
- j) **Carta Gantt:** Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja. La Carta Gantt debe **ser coincidente** con el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
- k) **Flujo de Caja:** Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.
- l) **Presupuesto Detallado por Partida:** Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones a instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, GG y Ut. Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°8**)
- m) **Análisis de Precios Unitarios.** Es obligatorio para el Proponente presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

## 9.3 Módulo Anexo Económico

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

- o) Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y en el **Formulario N°09** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 09**, se deberá indicar el **plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 50 días corridos.**

## **10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS**

### **10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA**

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 8.7** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

### **10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA**

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

## **11. DE LAS GARANTÍAS**

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

## **11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

### **11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.**

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos),

Nombre : DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA.

RUT : 61.930.600-7.

Vigencia : 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

**La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar la Orden de Compra**, firmar el **contrato** y rendir la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a Departamento de Educación de Quillota de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

### **11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.**

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, **no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**caución en los anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

### 11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación pública **ID 2833-37-LQ20**, del proyecto denominado **Mantención Ampliación Jardín Infantil y Sala Cuna VTF "Sol y Tierra", Comuna de Quillota.**

### 11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

### 11.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

## 11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

### 11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen a menos el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato.

La vigencia de esta garantía, será de **noventa (90) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

### 11.2.2 DE LA GLOSA.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública **ID 2833-37-LQ20** del proyecto denominado **Mantención Ampliación Jardín Infantil y Sala Cuna VTF "Sol y Tierra", Comuna de Quillota.** y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

### **11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.**

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

### **11.3 GARANTIA POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA. 11.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA**

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

### **11.3.2 DE LA GLOSA**

La glosa será la siguiente: Para garantizar el **Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública **ID 2833-37-LQ20** del proyecto denominado **Mantención Ampliación Jardín Infantil y Sala Cuna VTF "Sol y Tierra", Comuna de Quillota.**

### **11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.**

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

### 11.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

## 13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

### 13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **10 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 8.7** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Profesionales del Departamento de Educación o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Así mismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

### 13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativo, Técnico y Económico, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

### **13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

- a) Documentos Administrativos : 30 %  
b) Propuesta Técnica : 40 %  
c) Oferta Económica : 10 %  
d) Plazo : 20 %

**A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 30%**

**I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):**

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

**II. Curriculum del Proponente (60%):** Se evaluará la cantidad de m2 construidos (obras de edificación) ejecutados o en ejecución en los **últimos 3 años**, acreditados órdenes de compra y los certificados de recepción emitidos por los servicios respectivos según lo señalado en el **Formulario N°4** y los respaldos correspondientes. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de m2 acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P<sub>je</sub>O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i

O<sub>e</sub> : Oferta de mayor cantidad de m2 construidos.

O<sub>i</sub> : Oferta del Oferente i

**III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):** Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, **cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título**. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P<sub>je</sub>O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i

O<sub>e</sub> : Oferta de profesional con mayor número de años de titulación.

O<sub>i</sub> : Oferta del oferente i

**B) PROPUESTA TÉCNICA: 40%**

**I. Equipo de Trabajo (35%):** En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7**, aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estén directamente relacionada con la obra, obtendrá el

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$P_{je\ Oi} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- $P_{je\ Oi}$  : Puntaje obtenido por oferente i  
 $O_e$  : Oferta de mayor cantidad mano de obra.  
 $O_i$  : Oferta por el Oferente i.

- II. Análisis de Precios Unitarios (15%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuyos análisis estén completos y que sean concordantes con el presupuesto de construcción por partida y el mínimo (1 punto) a los que no cumplan o no informan, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- III. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (20%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°8**). Se aplicará el puntaje mínimo a las ofertas que no cumplan o no informan (1 punto). **No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.**

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- IV. Concordancia de la Carta Gantt con el Flujo de Caja (15%):** Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que tengan concordancia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- V. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

**C) OFERTA ECONÓMICA: 10%**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°09**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeOi} = (\text{Oe/Oi}) * 10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
Oe : Oferta de menor precio  
Oi : Oferta del oferente i

#### **D) PLAZO: 20%**

Corresponde al plazo total de ejecución de la obra, en **días corridos**, señalado en el **Formulario N°09 (Oferta Económica)**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oe/Oi}) * 10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
Oe : Oferta con menor plazo de ejecución  
Oi : Oferta del oferente i

**No se podrá ofertar un plazo mayor a 150 días corridos. Ni menor al 90% de**

#### **13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE**

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) "Propuesta Técnica"**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **D) "Plazo"**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **C) "Oferta Económica"**.

#### **14. OFERTA ÚNICA**

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

## 15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 8.8** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

### 15.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo**, o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, **de no entregar el instrumento público que la formalice**, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

## 16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de CHILE COMPRA y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles.

### **16.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA**

a persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

### **16.2 DE LOS SUBCONTRATOS**

Los subcontratos se registrarán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo para efectos de la **ejecución de trabajos de montaje de instalaciones** que se indican en especificaciones técnicas, aquellas **partidas de especialidades** que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

## **17. DEL SISTEMA DE PAGO**

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

### **17.1 ESTADOS DE PAGO**

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago, ya sea mensuales o por Etapa Ejecutada, según lo establezca el oferente en su Flujo de Caja.**

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén **totalmente ejecutadas** al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, que **no se permitirá** considerar en el estado de pago, partidas **inconclusas** o **parcialmente** terminadas.

- I. Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras del Departamento de Educación de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al Jefe de Finanzas del Departamento de Educación, junto con la siguiente:
  - a) **Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
  - b) **Copia del Contrato respectivo.**
  - c) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el Contratista.
  - d) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
  - e) **Acta de Entrega de Terreno ante Notario**
  - f) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
  - g) **Estado de Avance Efectivo de Obras.**
  - h) **Factura** a nombre **del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7**, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota.
  - i) **Informe Mensual**, relativo a observaciones en la ejecución de las obras, debidamente visado (firmado) por la Inspección Técnica de Obra.
  - j) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 10 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras.
  - k) Certificado de la **Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1)**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
  
- II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al Contratista, además de lo siguiente:

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

- a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** sin observaciones.
- b) Garantía por **Buen Comportamiento de la Obra**.
- c) **Certificado** o copia de **boleta de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisionarios** por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.
- d) **Certificado de recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.
- e) Certificado emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
- f) **Factura** a nombre del **Departamento de Educación de Quillota**, RUT N°61.930.600-7, Quillota.

## 8. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- f) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- g) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- h) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- i) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- j) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- l) Fiscalizar la recepción conforme que complementa el proyecto.
- m) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria.
- n) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto.

## 19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**El contratista deberá, además:**

- a) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Residente de obras.
- c) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra**, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Educación Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- f) Asimismo en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la **emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- g) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- h) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- i) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- j) Llevar a cabo los **ensayos de materiales** o **elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

- k) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- l) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.
- m) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra.

El contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente.

- n) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- o) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 10 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras, instalaciones y equipos.
- p) Colocar el o los **letreros en la obra**, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.
- q) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y la edificación.
- r) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

## **20. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN**

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

### **20.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

Esta multa será aplicada al **monto total del contrato**, la que será **descontada** del **Último estado de pago, independiente** en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,3%** del **monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
- b) Por incumplimiento del profesional residente.
- c) Por incumplimiento de la mano de obra.
- b) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- c) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

3.- **Por Actuar Deficiente del Personal:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,15%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

**Nota:** Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

**NOTA:** Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un **8% del monto neto ofertado**.

## 20.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de Obra (ITO), ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa, resolución que será notificada por escrito al contratista.

El contratista, tendrá **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de Obra (ITO), en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

## 21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 21.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en ítemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

### 21.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio al Sr. Alcalde, solicitará autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e. Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica de Obras, dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

### **21.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION**

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 11.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

## **22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **22.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 22.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará todo aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

## **22.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.**

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.
- c) Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido** el **ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- f) Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- h) Si el contratista o su personal **demonstrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- i) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del contratista de su personal o subcontratista.
- j) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- k) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- l) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

- m) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato de Obra.
- n) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
- I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
  - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
  - V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

### **22.3 RESCILIACIÓN**

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

### **22.4 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

## **23. RECEPCIÓN PROVISORIA**

### **23.1 RECEPCIÓN DE OBRAS**

Una vez **terminada totalmente la obra**, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obras**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Director de Obras Municipales o un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra e instalaciones** esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras y/o instalaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por buen comportamiento de la obra.

### **23.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del proyecto.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT Contratista.
- Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Plazo efectivo de Ejecución.
- Fuente de Financiamiento.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

- Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- Fecha de Entrega de Terreno.
- Fecha de Recepción Provisoria.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.

### **23.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

### **23.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

### **24.- LETRERO DE OBRAS**

Se contempla dentro del plazo de **10 días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un **letrero de obras**, cuyos detalles se indica en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Anexo 1.

### **25.- DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES**

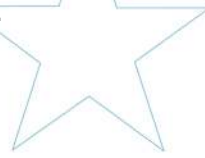
La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

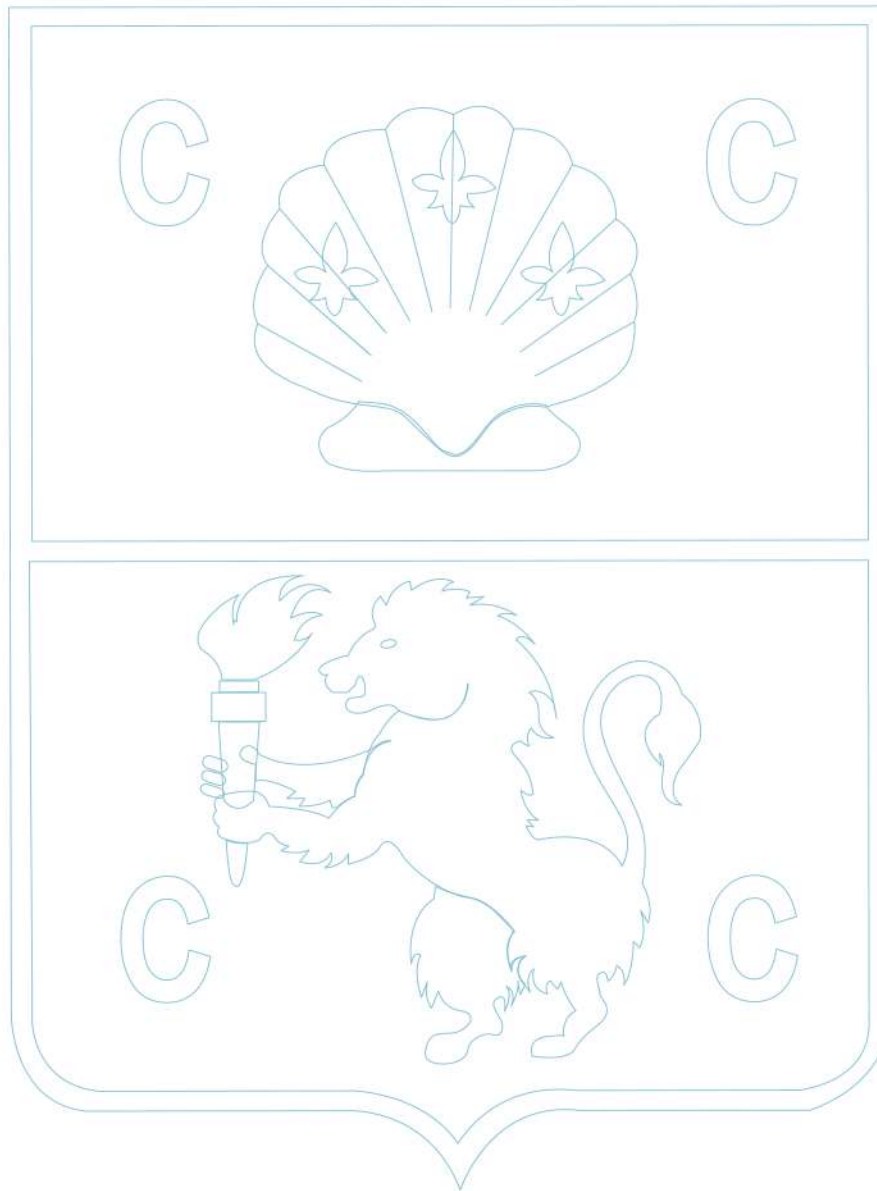
1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

## 26.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.



Quillota, Noviembre de 2020.



### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Proyecto Mantenimiento Jardines VTF

**PROYECTO:** Proyecto Mantenimiento Jardines VTF

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

**PROPIETARIO:** I. Municipalidad de Quillota.

**NOMBRE:** Jardín Infantil y Sala Cuna Sol y Tierra

**UBICACIÓN:** Pasaje Paihuano nº1171, Población Antumapu

## **GENERALES**

Las presentes especificaciones técnicas son partes importantes y correspondientes conjuntamente con la planimetría e itemizado oficial e integran fundamentalmente el proyecto en su totalidad. El presente proyecto tiene como finalidad realizar las obras necesarias para la obtención de Reconocimiento Oficial (R.O) en el mejoramiento de la infraestructura del Jardín Infantil y Sala Cuna Sol y Tierra, Antumapu.

Todos los materiales que se empleen en la ejecución de la obra deben ser de la mejor calidad en su especie, aunque esto no se indique expresamente en estas especificaciones u otros documentos técnicos.

Cualquier diferencia o modificación entre cualquiera de los proyectos, tanto de arquitectura como de estructura y/o especialidades, se deberá comunicar a el arquitecto responsable y al ingeniero calculista para su resolución, no pudiendo el contratista, bajo ningún punto de vista, asumir alguna solución, sin la debida consulta a los profesionales indicados anteriormente, aduciendo que esta era lo señalado en alguno de los proyectos.

Sin embargo lo indicado anteriormente, para aquellas definiciones que involucren el diseño (dimensión, forma, etc.), y/o la expresión del edificio como de sus recintos y áreas interiores y exteriores, se deberá respetar por sobre lo demás lo indicado en las especificaciones y planos del proyecto de arquitectura.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de Estudio de la Propuesta, sin mayores costos para el Fisco, de acuerdo al Arte del buen construir.

En consecuencia, el oferente será el único responsable en haber considerado todos los elementos señalados, tanto para su oferta económica como para los procedimientos y faenas constructivas.

### **DISTRIBUCIÓN:**

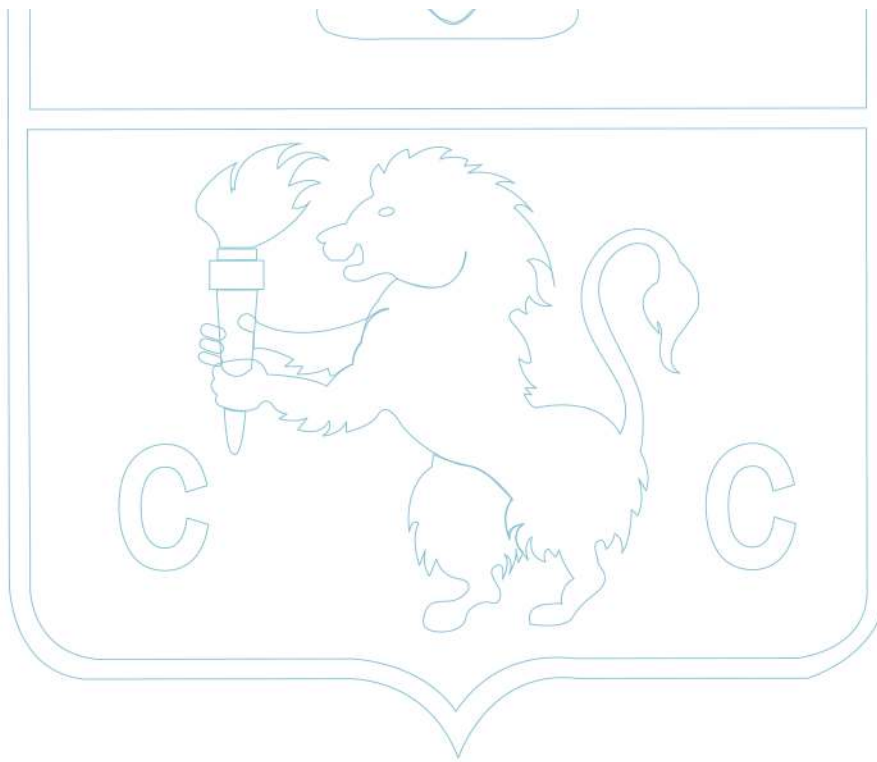
1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**



Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyen en los planos, o que haya sido contemplada en los planos tanto de Arquitectura, Ingeniería o especialidades y omitida en las especificaciones Arquitectura, Ingeniería o especialidades y/o itemizado de la obra , se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato estipulados en Bases Administrativas. Por lo tanto cualquier diferencia o discrepancia que exista entre ellos, serán resueltas, (sin discusión, ni mayor costo para el mandante) bajo un criterio lógico y adecuado a dichos antecedentes, por el proyectista de la especialidad correspondiente, en conjunto, necesariamente, con el Arquitecto Proyectista, sin embargo los únicos antecedentes que prevalecerán, serán las aclaratorias.

En el momento de la construcción, el constructor deberá tener a la vista todos los proyectos y/o estudios para construir y así revisar y analizar las implicancias de todos los proyectos en su conjunto



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

## **NORMATIVA**

Toda la obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción al igual que las recomendaciones del instituto de nacional de normalización. Esto, sumado a la entera satisfacción del profesional inspector técnico de obra, Encargado de Infraestructura del Departamento de Educación Quillota

## **PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN**

No se tendrá lenguaje soez por parte de los trabajadores de faena. La vestimenta de trabajo será adecuada para el desarrollo de la faena, teniendo camisa, polera, u overol, distintivo de la empresa contratista, de lo contrario, el encargado de Infraestructura podrá solicitar que el trabajador no sea admitido en el recinto educacional. No se podrá fumar ni ingerir bebidas con contenido alcohólico dentro del recinto educacional

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**



## **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

### **AMPLIACION COCINA BODEGA DE ALIMENTOS – SEDILE Y SALA DE HABITOS HIGIENICOS**

#### **1. OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS. –**

##### **1.1. CIERRE PROVISORIO**

La instalación del cierre provisorio se realizara en toda la zona de trabajo por parte del contratista, esta se realizaran con placas de madera aglomerada (Planchas ocb) de 8 mm, con una estructura de madera (2x3”), en caso de no existir cierre en algún sector, deberá ser repuesto por el contratista, y no se justificara por caso de robo o daños a la construcción.

##### **1.2. INSTALACIÓN DE FAENAS**

Esta deberá cumplir con los requerimientos mínimos de capacidad y seguridad en todo el transcurso de la obra, y su emplazamiento en obra, será en común acuerdo con el ITO con el fin de utilizar algunas instalaciones existentes, debido al espacio donde se ejecutara el proyecto.

##### **1.3. LETRERO DE OBRA.**

Se deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, y de acuerdo a lo estipulado en las respectivas Bases de Licitación. El cartel informativo de la obra, será de acuerdo a las características, diseño y contenido, que se entregan adjuntos al final de estas especificaciones, y será indicativo de los trabajos a realizar. Su costo estará incluido dentro de su oferta y su emplazamiento deberá tener el visto bueno de la ITO.

##### **1.4 EMPALMES PROVISORIOS**

El Contratista deberá instalar en forma provisoria, durante el tiempo que demore la construcción, conexión a la red de agua potable, habilitándola posteriormente para el abastecimiento de sus faenas. Los empalmes provisorios serán de su cargo, como a sí mismo el retiro de ellos.

Lo mismo se considera con la instalación de energía eléctrica y alcantarillado.

El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, será de cargo del Contratista.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

## **2.0 DEMOLICION Y RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES**

Se consulta retirar los muros de albañilería existentes, con el objetivo de ampliar el recinto cocina y sala de hábitos higiénicos, esto será realizado por el contratista y llevado a botaderos autorizado.

### **2.1 RETIROS DE PUERTAS Y TODOS SUS ELEMENTOS**

Se ejecutara el retiro de puertas y de todos sus elementos en las áreas a intervenir, Puertas exteriores en Cocina – Bodega (ambas exteriores) y –Sedile (interior).

### **2.2 RETIRO DE VENTANA**

Se deberá realizar el retiro de ventanas de los muros intervenidos y todos sus elementos de ambos recintos, esta serán retiradas se forma manual y llevadas a un botadero autorizado y a cargo del contratista.

### **2.3 RETIRO DE ARTEFACTOS**

Se deberá retirar Lavaplatos de Cocina General ubicado en el muro de albañilería a intervenir y de todos los artefactos de Sala de Hábitos Higiénicos.

### **2.4 RETIRO DE PLANCHAS DE CIELO**

Se deberá retirar de Sedile, Bodega, SSHH y Baño Personal las planchas actuales de cada recinto a intervenir.

### **2.5 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PISO Y PUNTERIA DE RADIER**

### **2.6 RETIRO DE TABIQUERIA**

Considera el retiro de los tabiques en los recintos a intervenir, estos serán especificados en planimetría.

### **2.7 DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA Y CADENAS**

Se contempla la demolición de las construcciones existentes (muros de albañilería) del muro perimetral de la Cocina y el de Sala de Hábitos Higiénicos, se tomaran todas las medidas para resguardar instalaciones existentes y que no ocurran daños en demolición y traslados por parte del contratista.

### **2.8 RECORTE DE VANOS, ACCESO A DEPENDENCIAS**

Se considera el desarme de tabique y confección de vanos de 100 cms para instalar puerta con las dimensiones necesarias para cumplir con la norma según planos de arquitectura. Considerar el retiro de escombros y terminaciones de acuerdo a lo existente, considerando además la pintura color existente.

**D**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**



## **2.9 RECORTE DE VANOS PARA VENTANAS**

## **2.10 RETIRO DE CUBREJUNTAS DE PISO**

Se realizara el retiro de todas las cubre juntas de todas las puertas del proyecto, especificadas en planimetría. Donde se nivelara y tratara el suelo para una nueva instalación.

## **2.11 RETIRO DE ENTRAMADO DE MADERA (SOMBREADEROS)**

Se ejecutara el retiro de todo el entramado de madera de los dos (2) sombreaderos de los patios techados.

## **2.12 RETIRO DE PLANCHAS DE POLICARBONATOS (SOMBREADEROS)**

Se ejecutara el retiro todas las planchas de policarbonatos de los dos (2) sombreaderos de patios techados.

## **2.13 RETIRO DE HOJALATERIA Y BAJAS DE AGUAS LLUVIAS**

Se considera el retiro de todas las bajas y hojalatería que conforman el recinto para su debida reposición.

## **2.14 EXTRACCIÓN Y RETIRO DE ARBOL**

Se consulta el retiro de árboles, que se encuentren emplazados en espacios a modificar para cumplir con normativa y ampliación de Sala de Hábitos Higiénicos. Se solicita retirar raíz. Esta partida contempla el retiro de escombros. Se deberá consultar a ITO antes de retirar cada especie, para que este de visto bueno y ratifique el elemento a retirar.

## **2.15 RETIRO Y TRASLADO DE ESCOMBROS**

La empresa contratista deberá ejecutar retiro, limpieza y despeje de todos los elementos existentes artificiales y naturales (árboles, raíces y plantas, escombros, etc) del espacio en que se construirá la ampliación de Cocina y Sala de Hábitos Higiénicos, hasta una distancia que no impida el normal desarrollo de la Obra.

Todo desecho y/o escombro será retirado y depositado en un vertedero autorizado, El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que el desarme, limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el Libro de Obras.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

### **3.0 MEJORAMIENTO DE OBRAS EXTERIORES**

#### **3.1 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**

##### **3.1.1 REPOSICIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTOS 6MM (CIELOS EXTERIORES Y ALEROS)**

Se consultan en todas las superficies exteriores verticales y horizontales de todo el recinto.

##### **3.1.2 REPOSICION TAPACAN PINO 1X6".**

Se considera la reposición de todos los tapacanes del resinto, estos se conformarán con piezas de madera de 1x6".

##### **3.1.3 COSTANERAS DE MADERA (SOMBREADEROS)**

Se considerara el recambio de toda la estructura de madera en mal estado, tomado en consideración la medida del perfil para que no haya cambios de espesor y donde a cada elemento nuevo se le deberá aplicar un tratamiento Fungicida que brinde a la madera una resistencia adicional contra el ataque de agentes como hongos y termitas.

##### **3.1.4 REPOSICIÓN PLANCHAS DE POLICARBONATOS (SOMBREADEROS)**

Se deberá instalar planchas de policarbonato alveolar de 6mm en todo la estructura de techumbre. Se deberán unir con Perfil para policarbonato 3 mts hcp transparente Dvp los cuales irán apernados a la estructura existente, según indicación del fabricante. Se deberá sellar los extremos con cinta filter tape.

##### **3.1.5 REPOSICIÓN DE HOJALETERIA DE CANALES Y BAJAS DE AGUAS LLUVIAS 0.4MM**

En este ítem se consulta la solución para Canales y bajadas de aguas lluvias. La hojalatería deberá ser confeccionada a partir de planchas de zincalum de 0.4 [mm] como mínimo. Se deberá considerar que el perfil de las canales incluya aleta bajo la cubierta, esta tendrá un desarrollo mínimo de 0.3 [m]. En el otro costado tendrá un pliegue encontrado de 3 [cm] por 3 [m] para rigidizarla. La unión entre canaletas, bajada y otros elementos de zincalum, se hará con remaches de aluminio colocados a 2 [cm] entre ellos, mas soldadura o sello por la cara interior de ellos. La fijación de la canaleta será cada 50 [cm] y en los puntos mas altos de la onda mediante ganchos de fierro galvanizado (pletinas de 25x2 [mm]). Irán atornillado a las costaneras o al tapacán.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

## **3.2 PINTURAS**

### **3.2.1 LIMPIEZA DE MUROS DE ALBAÑILERIA (FACHADAS)**

Para todas las superficies de muros de albañilería, se considera la realización de todas las faenas necesarias para dejar los muros perfectamente aplomados sin fallas ni desperfectos de ninguna clase de manera de asegurar una buena colocación de pintura.

### **3.2.2 IMPERMEABILIZACIÓN EXTERIOR DE ALBAÑILERIA**

En la superficie de los muros de albañilería expuestos al exterior, incluyendo cadena, sobrecimiento y muro cortafuego, se deberá aplicar un sellado con pintura hidrófuga, hidrorrepelente color ladrillo o similar, resistente a aguas lluvias y humedad, tipo Sherwin Williams o similar, garantizado por un periodo de 5 años.

### **3.2.3 PINTURA EXTERIOR, ESMALTE, HIDROFUGANTE**

Se considera la instalación de dos manos de pintura esmalte al agua para todo el exterior intervenido.

### **3.2.4 PINTURA DE FRONTONES**

Se consulta en los paramentos exteriores de la construcción (frontones), donde se aplicara 2 manos de esmalte al agua hidrofugante para el exterior, marca Ceresita o similar técnico, el color será definido en su momento por el arquitecto.

### **3.2.5 PINTURA ESMALTE AL AGUA, CIELO EXTERIOR Y ALEROS**

Se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, nivelando de este modo los cielos. La pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta. Las superficies de los cielos se sellarán con esmalte al agua diluido con 20% de agua o con imprimante vinílico de Ceresita. Se aplicara Esmalte al agua tipo Ceresita color a definir sin manchas y perfectamente pulidas. Se aplicaran 2 manos como mínimo.

### **3.2.6 PROTECCIÓN DE MADERA, TAPACANES Y MADERA DE SOMBREADEROS**

Se considera la instalación de dos manos de cerestain para las protecciones de madera repuestos. El color sera definido por arquitecto o ito en obra.

### **3.3 PUERTAS, REPOSICIÓN**

#### **3.3.1 REPOSICIÓN DE PUERTAS METALICAS (P1)**

Puertas de acceso (P1 con Mirilla, Planimetría)

Se considera la instalación y fabricación de puertas metálicas conformadas por marcos y bastidores en perfilera de acero 30x30x3mm. con 3 pomeles por hoja, revestidas en lámina de acero 4mm. con dobleces rigidizantes colocadas con ángulo de acero 25x25x3mm. y junquillos de acero de 10x10 y llevarán cerraduras de sobreponer mecánicas.

En el centro de puerta al costado de la manilla se confeccionara una mirilla de 20x70cm, a una altura de 1.20 cm con lamina de seguridad como se detalla en planimetría.

#### **3.3.2 REPOSICION DE PUERTAS METALICAS (P2)**

Puertas de acceso (P2, Planimetría)

Se considera la instalación y fabricación de puertas metálicas conformadas por marcos y bastidores en perfilera de acero 30x30x3mm. con 3 pomeles por hoja, revestidas en lámina de acero 4mm. con dobleces rigidizantes colocadas con ángulo de acero 25x25x3mm. y junquillos de acero de 10x10 y llevarán cerraduras de sobreponer mecánicas.

#### **3.3.3 REPOSICION DE PUERTA DE ALUMINIO (P3)**

Se considera la instalación de puerta de aluminio (P3, Planimetría) de medio cuerpo vidriada con una dimensión de 90 cm libre, para acceso a sala de Hábitos Higiénicos de nivel medio, Sala Cuna 01 y Sala Cuna 02.

#### **3.3.4 FIJACIÓN PUERTAS (11)**

Se considera la instalación de pestillo de sujeción (180°) en todas las puertas de salas de actividades y salas de hábitos higiénicos indicados en láminas de proyecto (11). Los pestillos deberán quedar debidamente instalados de acuerdo a norma a una altura de 1.3 metros desde nivel de suelo. La correcta instalación será supervisada por ITO en terreno.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jIm.-**

### **3.4 VENTANAS**

#### **3.4.1 VENTANAS DE ALUMINIO**

Se consulta la instalación de ventanas de aluminios 150 x 110 [m] y de 200 x 110 (m) prefabricadas en Sala de Actividades 2, de la serie estándar, con marco de aluminio afianzado a la albañilería y alfeizar. Se consultarán vidrios nacionales transparentes de 3 [mm] de espesor. Se deberá considerar sistema de desagüe para aguas de condensación superficial interior, como además garantizar la impermeabilidad, mediante sellos de silicona de 5mm como máximo en su contorno para evitar filtraciones.

Para las ventanas de aluminio se consultan picaportes para sistema de aluminio, no se aceptarán quincallerías plásticas.

#### **3.4.2 LAMINAS DE PROTECTORAS DE VIDRIO**

Se considera la instalación en todas las superficies vidriadas de todos los recintos, esta será de Film 3M o similar técnico.

Se deberá proteger las ventanas con láminas para vidrios 3M de 4,0 mm de espesor. Estas láminas reducen el calor transmitido a través del vidrio, poseen gran resistencia al impacto y mitigan la propagación de la rotura.

### **3.5 AREA DE PATIOS**

#### **3.5.1 DEMOLICIÓN RADIER EXISTENTES (PATIO DE SERVICIO)**

Se demolerá el radier existente del Patio de Servicio. Deberá consultarse el retiro de la obra de todo material sobrante de esta partida y su depósito en lugar autorizado que indique la Inspección Técnica.

#### **3.5.2 RADIER PATIOS DE SERVICIO**

##### **RADIER H-20 CON MALLA**

Se consulta la ejecución de radier exterior de hormigón h-20 en espesor mínimo de 20cm. Ubicación y dimensiones indicadas en planos. El hormigón que se incorpora será de tipo premezclado mecánicamente con control de dosificación. Su transporte, colocación, curado y descimbre se ajustará estrictamente a la norma Nch 170/85 Hormigón requisitos Generales. El curado del hormigón se deberá efectuar de manera inmediata una vez efectuada la terminación de la superficie, mediante riego abundante y permanente, como mínimo durante un periodo de 7 días. En ningún caso se permitirá durante este periodo que el hormigón sufra impactos, vibraciones, tránsito de personas o materiales o cualquier otro factor que pueda dañar la superficie o comprometa el correcto curado y resistencia final.

Se considera la confección in situ de moldaje tipo rebalse para contener el hormigón, se confeccionará con tablas de 1x4" y estacas de pino de 2x2".

Se consulta por doble capa de polietileno negro y como refuerzo sobre esta malla metálica tipo acma c 92, que deberá ser confinada.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

Se consulta la utilización de hormigón H-20 con un 90% de nivel de confianza y de 12 cm de espesor, la terminación del radier será nivelada mediante allanado y platachado.

### **3.5.3 ALISADO MECANICO PATIO DE SERVICIO**

Las superficies definidas en plano como acceso y antejardín, consulta un alisado y pulido de radier, para lo cual se seguirán estrictamente las recomendaciones y exigencias técnicas para llegar a una buena terminación. Se consulta el uso de Fratasadora mecánica manipulada por personal experto, hasta lograr una perfecta superficie lisa y posteriormente Pulida. Por lo tanto se deberá tener especial cuidado con todo el proceso de fraguado estable

### **3.5.4 DESCARPE Y DESPEJE AREA HUERTA.**

Se considera la nivelación de piso en la cual se realizará un descarpe de la superficie, para luego hacer un mejoramiento de esta.

### **3.5.5 ESTABILIZADO DE MEJORAMIENTO PATIO HUERTA.**

El terreno se deberá nivelar y compactar con maquinaria correspondiente.

### **3.5.6 RELLENO DE RIPIO PATIO HUERTA**

Para luego recibir cubrimiento de superficie de ripio, considerando una capa de 15 cm de espesor.

### **3.5.7 PINTURA DE ALTO TRÁFICO**

Se considera pintura de alto tráfico de color contrastante con pavimento en todos los desniveles (planimetría).

Se deberá efectuar una limpieza y lavado exhaustivo del pavimento antes de la aplicación de la pintura debiendo eliminar restos de cemento o polvo existentes. Se debe considerar pintura tipo epóxica de alto tráfico color para la demarcación del pavimento y desniveles, donde esta se efectuará mediante líneas de 15cm. de ancho color amarillo, para lo cual deberá utilizar los medios necesarios para quedar perfectamente paralelas y alineada.

La aplicación de la pintura se efectuará en tres manos siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante.

### **3.5.8 PROTECCIÓN PILARES**

Se considera la instalación de protectores acolchados anti golpes, en torno a todos los pilares de los patios techados, con una altura de 1.00 mt de nivel de piso terminado. Estos estarán confeccionados con tela impermeable de PVC Poliéster y rellenos de espuma de alta densidad.

### **3.5.9 DEMOLICIÓN DE GRADAS, SALIDAS DE EMERGENCIAS**

Se consulta demoler y retirar gradas existentes de todo el sector señalado en planos. Se deberá extraer en su totalidad, retirando todo escombros proveniente de esta demolición.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

### **3.5.10 CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO**

La pendiente de la rampa será de 10 %, sobre relleno estabilizado y compactado se colocará capa de grava o ripio limpio de 10 cm. de espesor compactado, sobre la cual se colocará el hormigón H20.

### **3.5.11 RETIRO DE REJAS INTERIORES**

Se considera el retiro y recambio de todo el cierre perimetral, esto considera el retiro de rejas existente y de placas panderetas.

El trazado se ejecutara por una persona con pleno conocimiento de realización de trazado y niveles. Los niveles deberán considerar las características del terreno natural y tomando de referencia el actual cierre perimetral que será retirado.

### **3.5.12 INSTALACION DE REJAS INTERIORES**

#### **CIERRE DE PATIOS**

#### **EXCAVACIÓN FUNDACIONES**

Se considera excavaciones sobre terreno natural, de 0.30x0.10x 0.10 cm de profundidad, estas deberán estar perfectamente aplomadas en sus paredes y taludes, el sello de fundación deberá estar completamente nivelado al momento de fundar.

#### **POYOS DE HORMIGÓN**

Se considera la confección de poyos de hormigón DE 0.30X0.10X0.10 cm de profundidad indicados en lámina de proyecto, para la instalación de los pilares de las separaciones (40mm x 40mm x 0.3), estos tienen que quedar aislados del terreno natural, mediante polietileno, La altura será la que indica en la planimetría. Este tiene que ser de hormigón H-20

#### **ESTRUCTURA METÁLICA**

Se confeccionará, una estructura metálica, mediante pilares de 30x30x3mm, para los pilares, y para los rellenos de los paños, se consideran perfilaría de 20x20x2mm. Todo el dimensionamiento de divisiones y altura sale especificado en la planimetría adjunta. Todos los cantos y uniones soldadas deberán quedar lijados y redondeados como terminación final antes de recibir la pintura

#### **CONFECCIÓN PUERTA METÁLICA**

Se consulta la confección de puertas metálicas en perfilaría 30x30x2mm en áreas indicadas en cierres no escalables. La cual en su sujeción tienen que existir pilares de 30x30x3mm, Esta puerta tiene que ir fijada al pilar mediante 3 pomeles de 1/2x2".

#### **PUERTA REJA METALICAS (2) Y CELOSIA METALICA**

Se consulta la confección de puertas metálicas en perfilaría 30x30x2mm en áreas indicadas en cierres no escalables. La cual en su sujeción tienen que existir pilares de 30x30x3mm, Esta puerta tiene que ir fijada al pilar mediante 3 pomeles de 1/2x2", estas serán instaladas en el acceso desde el pasillo de patio de servicio y la segunda hacia el acceso de las casetas de calefón, como demuestra planimetría.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

### **INSTALACIÓN CERRADURA SOBRE PONER SCANAVINNI**

Se considera la instalación de cerradura marca scanavini, sobreponer soldar juego de 3 llaves.

### **PINTURA ANTICORROSIVA**

Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva, de color negro en todas las caras de los perfiles, quedando estas con todas sus caras impregnadas. Se considera una pintura de alta calidad la cual será aprobada por ITO en terreno.

### **ESMALTE SINTÉTICO**

Se considera la aplicación de 2 manos de esmalte sintético color negro en todas las caras de la perfilera, en caso de obtener un mejor acabado, se aplicará una tercera mano previa recepción del I.T.O. Se considera esmalte de alta calidad aprobada por ITO.

### **3.5.13 RETIRO DE CIERRE PERIMETRAL**

Se considera el retiro y recambio de todo el cierre perimetral, esto considera el retiro de rejas existente y de placas panderetas.

El trazado se ejecutara por una persona con pleno conocimiento de realización de trazado y niveles. Los niveles deberán considerar las características del terreno natural y tomando de referencia el actual cierre perimetral que será retirado.

### **3.5.14 INSTALACION CIERRE PERIMETRAL METALICO**

#### **CIERRE ESTRUCTURA METÁLICA**

Se confeccionará, un marco estructural metálico, mediante perfiles de 40x40x3mm, y para los rellenos de los paños, se consideran perfilera de 30x30x2mm, esto es para generar la rigidez de la estructura y la estabilidad para recibir la plancha perforada.

Esta estructura deberá cumplir con las dimensiones establecida en planimetría. Todo el dimensionamiento de divisiones y altura sale especificado en la planimetría adjunta. Todos los cantos y uniones soldadas deberán quedar lijados y redondeados como terminación final antes de recibir la pintura

#### **INSTALACION DE PLANCHAS PERFORADAS ONDULADAS.**

Se deberá instalar planchas perforadas de 1000 x 2000 x 1.5 mm acanalada esta deberá tener una perforación en 4mm en paso 8 deberá ser instalada según recomendación del fabricante, soldadas a arco manual, y fijada con tornillos en caso puntuales.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

#### **APLICACIÓN DE PINTURA DE COLORES.**

La aplicación de la pintura en las planchas deberá ser ejecutado por una persona con pleno conocimiento de realización esta partida se deberá realizar la aplicación en dos manos como mínimo, en pintura anticorrosivo, para luego aplicar dos manos como mínimo de esmalte sintético (color a definir por Arquitecto o Ito). No se recibirán zonas con presencia de óxido o con escoria metálica que afecte a las terminaciones y sea un peligro para las personas.

#### **PLANCHAS PERFORADAS METALICA.**



#### **3.5.15 INSTALACIÓN DE PANDERETAS**

Se considera la confección de muro perimetral, el cual se emplazara en el mismo sector de actual retirado. Este tipo de cierre será bulldog, y tendrá que ser del largo y características que indica la planimetría adjunta.

### **4.0 AMPLIACIÓN COCINA Y SALA DE HABITOS HIGIENICOS**

#### **4.1 OBRAS PRELIMINARES**

##### **4.1.1 TRAZADOS Y NIVELES**

Se ejecutará un cerquillo de niveletas con tablas de pino de 1" x 5" en bruto y listones de 2" x 3". Sobre este cerco se trazarán los ejes, indicándolos con clavos. Posteriormente se trazará la superficie del terreno, donde se dibujarán los contornos de excavaciones con cal o tiza, estos serán realizados por el profesional del área.

##### **4.1.2 EXCAVACIÓN FUNDACIÓN CORRIDA**

Se deberán realizar excavaciones de manera manual, para recibir fundación de dimensiones mínimas, que serán de 0.4 [m] de ancho y 0.6 [m] de profundidad y su fondo deberá ser perfectamente plano y libre de todo material suelto.

#### **Distribución.**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

#### **4.1.3 RETIRO DE ESCOMBROS**

La empresa contratista deberá ejecutar retiro, limpieza y despeje de todos los elementos existentes artificiales y naturales (árboles, raíces y plantas, escombros, etc) del espacio en que se construirá la ampliación de Cocina y Sala de Hábitos Higiénicos, hasta una distancia que no impida el normal desarrollo de la Obra. Todo desecho y/o escombros será retirado y depositado en un vertedero autorizado, El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que el desarme, limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el Libro de Obras.

#### **4.2 FUNDACIONES**

##### **4.2.1 EMPLANTILLADOS**

Se deberá disponer la ejecución de un emplantillado en el fondo de las excavaciones, para esto se utilizará un hormigón H-5 con un espesor de 5 [cm].

##### **4.2.2 TENSORES**

Se deberá disponer la instalación de tensores desde la base del cimiento de fe 10[mm] cada 0.6 [m] como distancia máxima. Se deberá colocar tensores de fe Ø 12 [mm] adicionales en las cabezas de muros, en las jambas (costado laterales de vanos de ventanas y puertas), las cuales deberán tener una longitud suficiente, para amarre a la cadena superior de coronación.

##### **4.2.3 HORMIGÓN CIMIENTOS**

Los cimientos se ejecutarán en hormigón estructural H-15, con un 20% de bolón desplazador como máximo, esto con aditivo impermeabilizante. La mezcla deberá ser revuelta de manera mecánica. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos.

##### **4.2.4 MOLDAJES**

Se deberá consultar la instalación de moldajes confeccionados en placas de madera o metálicos, logrando una superficie plana y lisa, para obtener una buena terminación a la vista del hormigón. Además deberán ser lo suficientemente rígidos para evitar la deformación durante el periodo de vaciado y vibrado de hormigón.

##### **4.2.5 ARMADURA SOBRECIMENTOS**

Se dispondrá de una armadura de 4 fe 10 [mm] y estribos de fe 8 [mm] cada 0,20 [m].

Antes de iniciar el hormigonado, se debe verificar el trazado de ejes y ancho de excavaciones según plano de fundaciones, aseo en la superficie de los cimientos, dimensión y ubicación de las armaduras.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

#### **4.2.6 HORMIGÓN SOBRECIMENTOS**

La ejecución deberá realizarse con hormigón H-20 con aditivo impermeabilizante, con dimensiones mínimas de 0.30 [m] de altura y 0.14 [m] de ancho. La mezcla deberá ser revuelta por medios mecánicos y se deberá incorporar un producto hidrófugo tipo Sika 1 o similar. Una vez vaciado el hormigón en el moldaje, se deberá aplicar vibrador de inmersión. Así, como la aplicación de desmoldante. El descimbre deberá hacerse en el tiempo establecido por la normativa especificada para cada tipo de elemento. El N.P.T. sobre terreno adyacente en el punto más desfavorable deberá ser sobre 0,20 [m] mínimo.

#### **4.3 RELLENOS**

Se consulta la remoción de tierra vegetal y de cualquier elemento ajeno a la faena, en el interior de los cimientos. En el terreno natural, una vez limpio, se efectuará compactación mediante placa o rodillo compactador manual, además todo el material sobrante será llevado a un vertedero autorizado por parte del contratista.

##### **4.3.1 BASE ESTABILIZADA**

Sobre el terreno natural se consulta la colocación de un material libre de materias orgánicas, el que se dispondrá en capas de 0.3 [m] compactadas, con abundante riego.

##### **4.3.2 CAMA DE RIPIO**

Sobre el relleno compactado se deberá disponer de la colocación de una capa de gravilla de 0.1 [m] como mínimo y de espesor de tamaño máximo nominal de 1", la que se rematará con una capa de film de polietileno de 0,1 [mm] con un traslapo de 0,4 [m], y con retorno en sobrecimiento, de manera tal de conformar una barrera contra la humedad.

##### **4.3.3 FILM POLIETILENO**

De acuerdo al punto anterior, se consulta una barrera de vapor, en base a Polietileno de 0.2 mm con traslapos de 40 cms. retornando en los bordes verticalmente.

##### **4.3.4 MALLA ELECTROSOLDADA TIPO ACMA**

Se debe considerar la colocación de Malla tipo ACMA C192 con un espesor de 4,2 mm y una cuadrícula de 15x15 cms. Se debe considerar un traslapo mínimo de 50 cms.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

#### **4.3.5 HORMIGÓN RADIER**

Se deberá disponer de la ejecución de un radier confeccionado en hormigón H-15 con un espesor de 10 [cm] confinado en el sobrecimiento, y construido directamente sobre la capa de polietileno 0,1 [mm], con un traslapo de 0,4 [m], lo cual se efectuará sin dañarla o romperla. Tamaño máximo de grava de 2,5 [cm]. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo Sika 1 o similar. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubriéndolo con polietileno, y sujetado con diques de arena. Se deberán cuidar las condiciones de humedad necesarias para evitar fisuras u otros desperfectos. El radier deberá quedar perfectamente nivelado y horizontal. El afinado de piso se efectuará en fresco monolíticamente y con endurecedor superficial, platachado a grano perdido, y espolvoreando mortero seco de arena fina y cemento en proporción 1:2. Se deberá verificar la compactación, nivelación y espesor de la base de apoyo; marcado de niveles en muros a fin de controlar nivelación, y espesor de radier a efectuar; material de base de apoyo del radier, se tomará la precaución de saturarlo superficialmente de agua, antes de iniciar el hormigonado; que la dosificación sea controlada según diseño; se deberá utilizar maestra o guía para lograr una superficie plana y a nivel determinado; el hormigón se deberá compactar con regla o placa vibradora, o por medio de vibrador de inmersión; y la ejecución de un adecuado tratamiento de curado, por un periodo de 7 días.

### **4.4 ALBAÑILERIAS**

#### **4.4.1 ALBAÑILERIA LADRILLOS**

En el perímetro de la ampliación y según lo definido en planos, se efectuarán muros de albañilería dispuesto a soga hecho a maquina Santiago 7 . 29x14x7.1 [cm], marca Cerámicas Santiago, con acreditación de Resistencia al Fuego F-120, según código Listado Fuego MINVU A.2.2.120 y Resistencia Térmica 0.49 m<sup>2</sup>-K/W; según código Listado Térmico MINVU con mortero en dosificación 1:3 y espesor tendel 20 mm máx., confeccionado por medios mecánicos, el cual llevará refuerzos de escalerillas cada 2 hiladas con recubrimiento horizontal de 16 mm. Tensores de fe Ø 10 [mm] cada 0.6 [m] como máximo. No se podrán utilizar ladrillos partidos, trisados o con cualquier tipo de imperfección.

#### **MURO DE ALBAÑILERÍA EN DESLINDE**

Se construirá 01 muro con sistema constructivo de albañilería armada hasta la cadena superior y su prolongación por sobre la cubierta. Coronando por cadeneta de hormigón armado. La altura máxima del muro, no deberá ser superior a 4,06 [m] desde el nivel de piso terminado.

#### **4.4.2 ALFEIZAR**

El alfeizar fabricada en hormigón, deberá tener la pendiente necesaria para evitar la acumulación de agua.

### **4.5 CADENAS DE CORONACIÓN DE ALBAÑILERIA**

#### **4.5.1 MOLDAJES**

Para la ejecución de la cadena se deberá disponer de moldajes de placas de madera o metálicos, en buen estado, para obtener una superficie lisa con buena terminación.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

#### **4.5.2 ARMADURA CADENA**

La enfierradura será de 4 fe Ø 10 [mm] y estribos de fe Ø 8 [mm] cada 0.20 [m] de distanciamiento, se consultan separadores plásticos, que garanticen un recubrimiento mínimo de 16 mm.

#### **4.5.3 HORMIGÓN CADENA**

La ejecución deberá realizarse con hormigón H-20 (esto será revisado en obra por parte del lto) de 0.14 [m] de ancho y 0.40 [m] de alto. No se aceptarán nidos u otras imperfecciones en su ejecución, así mismo se deberá poner especial cuidado en efectuar la limpieza de los muros, de los sobrantes y rebases que pudieran caer sobre ellos durante la ejecución de llenado de los moldajes.

La cadena llevará dispuestos todos los afianzamientos que sean necesarios para recibir las cerchas que soportarán la cubierta. La confección de los vanos deberá quedar perfectamente alineada y aplomada. El curado se llevará a cabo humedeciendo las caras de la cadena mínimo 2 veces al día por un período de 7 días, como mínimo.

### **4.6 FRONTONES**

#### **4.6.1 TABIQUES GALBANIZADOS**

Se considera perfiles de metalcom de 90 mm para estructura de tabiques. Sera la estructura encargada de darle remate vertical a muros y cerrar las cubiertas de techo, permitir una aislación por humedad, térmica y acústicamente además de estructurar los cielos. Esta estructura está compuesta por frontones con sus correspondientes soleras ,pies derechos, diagonales y canes , estabilizadores y Refuerzos y junto a los revestimientos y aislaciones , facilitar las resistencias mínimas contra Incendios y Resistencias mínimas Térmicas de acuerdo a Norma y Listado Oficial de comportamiento al fuego y Térmicidad.

#### **4.6.2 FIELTO ASFALTICO**

Todos los paramentos de frontón, estructurados con tabiquería metálica Metalcon recibirán un recubrimiento en base a PAPEL FIELTRO 15 Lbs. el cual deberá quedar perfectamente adherido y traslapados de acuerdo a recomendación del fabricante.

#### **4.6.3 REVESTIMIENTO EXTERIOR**

Se considera el revestimiento de los frontones con planchas de fibrocemento de 6 mm de espesor.

#### **4.6.4 AISLACIÓN TERMICA, LANA DE VIDRIO**

En el entretecho de toda la superficie y en las placas que conforman el acceso principal, a fin de generar una aislación térmica y acústica, se instalarán colchonetas de lana de vidrio R94 de 80 mm de espesor, afianzado sobre el entramado de cielo.

#### **4.6.5 REVESTIMIENTO INTERIOR, FIBROCEMENTO 6MM**

Se instalara el revestimiento consistente en planchas de fibrocemento liso de 6 [mm] de espesor en interiores.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

## **4.7 TABIQUERIA INTERIOR**

Sedile, Bodega, Baño Personal y SSHH.

### **4.7.1 TABIQUES GALVANIZADOS**

Se considera perfiles de metalcom de 90 mm para estructura de tabiques. Sera la estructura encargada de darle remate vertical a muros y cerrar las cubiertas de techo, permitir una aislación por humedad, térmica y acústicamente además de estructurar los cielos. Esta estructura está compuesta por frontones con sus correspondientes soleras ,pies derechos, diagonales y canes , estabilizadores y Refuerzos y junto a los revestimientos y aislaciones , facilitar las resistencias mínimas contra Incendios y Resistencias mínimas Térmicas de acuerdo a Norma y Listado Oficial de comportamiento al fuego y Térmicidad.

### **4.7.2 FIELTO ASFALTICO**

La tabiquería metálica Metalcon recibirán un recubrimiento en base a PAPEL FIELTRO 15 Lbs. el cual deberá quedar perfectamente adherido y traslapados de acuerdo a recomendación del fabricante.

### **4.7.3 REVESTIMIENTO EXTERIOR, FIBROCEMENTO 6MM**

Se instalara el revestimiento consistente en planchas de fibrocemento liso de 6 [mm] de espesor en interiores.

### **4.7.4 AISLACIÓN TERMICA, LANA DE VIDRIO**

En el entretecho de toda la superficie y en las placas que conforman el acceso principal, a fin de generar una aislación térmica y acústica, se instalarán colchonetas de lana de vidrio R94 de 80 mm de espesor, afianzado sobre el entramado de cielo.

### **4.7.5 REVESTIMIENTO INTERIOR, FIBROCEMENTO 6MM**

Se instalara el revestimiento consistente en planchas de fibrocemento liso de 6 [mm] de espesor en interiores.

## **4.8 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**

### **4.8.1 ESTRUCTURA DE CERCHAS**

Estructura en cerchas tipo METALCON con cuerdas superior e inferior en perfiles 90CA085 a 1,2 [m] máx. a eje, montantes, diagonales y estabilizadores en perfiles 40CA085 y costaneras 40OMA05 cada 0,6 [m] a eje.

### **4.8.2 COSTANERAS**

Las costaneras se prolongarán 0,4 [m] para conformar los aleros y tapacanes.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

#### **4.8.3 FIELTRO ASFALTICO**

Previo a la colocación de la cubierta, se consulta en todos los paños de cubierta la instalación de papel fieltro afianzado de acuerdo a recomendación del fabricante. Como barrera contra la humedad se considerara papel fieltro de 15 lbs, con un traslapo vertical de no menos de 30 cm. En los casos de traslapo horizontal, si así se requiriese, este será no menor a 20 cm. Irá colocado sobre las costaneras por medio de fijaciones aptas para afianzar el material a los perfiles Omegas o fijaciones que recomienden los fabricantes, cada 15 cm. La forma de la colocación será en orden ascendente según el sentido de la cubierta. En todo cambio de pendientes, incluida la cumbrera, deberá traslaparse en su totalidad las líneas de fieltro provenientes de cada sección, no permitiéndose su corte.

#### **4.8.4 PLANCHA FIBROCEMENTOS**

Se consulta en base a plancha fibrocemento sin asbesto onda estándar 4mm. Instaladas de acuerdo recomendación del fabricante, clavadas sobre costaneras de acero galvanizado. Contemplando también su correspondiente caballete en todo el desarrollo de cumbrera, su aislamiento contra la humedad será mediante fieltro asfáltico 15lbs

#### **4.8.5 CABALLETE**

Todas las cumbreras se consultan en fibrocemento de 0.4 mm y la fijación a la cercha y los traslapos se realizara mediante indicación del fabricante en conversación con el ITO.

#### **4.8.6 TAPACANES**

Los tapacanes se conformarán con piezas de madera de 1x6".

#### **4.8.7 ENTRAMADO DE CIELOS**

Bajo las cerchas se considera un entramado en perfiles tipo METALCON 35OMA05 a 60 [cm] a eje máx.

Todos los cielos irán afianzados a estructura conformada con perfilera galvanizada del tipo Omega bajo cerchas, a distancia que indica detalles de cercha en plano. Los perfiles Omegas deberán coincidir con las uniones de las planchas de cielo en las dos direcciones.

#### **4.8.8 AISLACIÓN TERMICA**

En el entretecho de toda la superficie y en las placas que conforman el acceso principal, a fin de generar una aislación térmica y acústica, se instalarán colchonetas de lana de vidrio R94 de 80 mm de espesor, afianzado sobre el entramado de cielo.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

#### **4.8.9 CANAL Y BAJADA DE AGUAS LLUVIAS**

En este ítem se consulta la solución para Canales y bajadas de aguas lluvias. La hojalatería deberá ser confeccionada a partir de planchas de zincalum de 0.4 [mm] como mínimo. Se deberá considerar que el perfil de las canales incluya aleta bajo la cubierta, esta tendrá un desarrollo mínimo de 0.3 [m]. En el otro costado tendrá un pliegue encontrado de 3 [cm] por 3 [m] para rigidizarla. La unión entre canaletas, bajada y otros elementos de zincalum, se hará con remaches de aluminio colocados a 2 [cm] entre ellos, mas soldadura o sello por la cara interior de ellos. La fijación de la canaleta será cada 50 [cm] y en los puntos mas altos de la onda mediante ganchos de fierro galvanizado (pletinas de 25x2 [mm]). Irán atornillado a las costaneras o al tapacán.

#### **4.8.10 CIELO DE FIBROCEMENTO 6MM**

Se instalara el revestimiento consistente en planchas de fibrocemento liso de 6 [mm] de espesor en interiores.

### **4.9 OBRAS DE TERMINACIONES**

#### **4.9.1 PINTURAS**

##### **4.9.1.1 LIMPIEZA DE MUROS DE ALBAÑILERIA**

Para todas las superficies de muros y tabiques, se considera la realización de todas las faenas necesarias para dejar los muros perfectamente aplomados sin fallas ni desperfectos de ninguna clase de manera de asegurar una buena colocación. Todas las bases deberán estar totalmente secas antes de recibir cualquier cerámico.

##### **4.9.1.2 IMPERMEABILIZACIÓN EXTERIOR ALBAÑILERIA**

En la superficie de los muros de albañilería expuestos al exterior, incluyendo cadena, sobrecimiento y muro cortafuego, se deberá aplicar un sellado con pintura hidrófuga, hidropelente color ladrillo o similar, resistente a aguas lluvias y humedad, tipo Sherwin Williams o similar, garantizado por un periodo de 5 años.

##### **4.9.1.3 PINTURA EXTERIOR MUROS ESMALTE HIDROFUGANTE**

Se consulta en los paramentos exteriores de la construcción (frontones), donde se aplicara 2 manos de esmalte al agua hidrofugante para el exterior, marca Ceresita o similar técnico, el color será definido en su momento por el arquitecto.

##### **4.9.1.4 PINTURA ESMALTE AL AGUA MUROS Y TABIQUES INTERIORES**

Se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, nivelando de este modo los cielos. La pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta. Las superficies de los cielos se sellarán con esmalte al agua diluido con 20% de agua o con imprimante vinílico de Ceresita. Se aplicara Esmalte al agua tipo Ceresita color a definir sin manchas y perfectamente pulidas. Se aplicaran 2 manos como mínimo.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**



#### **4.9.1.5 PINTURA ESMALTE AL AGUA CIELOS (INTERIOR-EXTERIOR)**

Se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, nivelando de este modo los cielos. La pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta. Las superficies de los cielos se sellarán con esmalte al agua diluido con 20% de agua o con imprimante vinílico de Ceresita. Se aplicara Esmalte al agua tipo Ceresita color a definir sin manchas y perfectamente pulidas. Se aplicaran 2 manos como mínimo.

#### **4.9.1.6 BARNIZ TAPACANES**

Se considera la pintura de todos los tapacanes a intervenir, esta llevara dos manos del producto, el color será definido por Arquitecto o Ito.

#### **4.9.2 REVESTIMIENTO CERAMICOS**

##### **4.9.2.1 REVESTIMIENTO CERÁMICA PISO 0,60X0,60MT (INCLUYE GUARDAPOLVO)**

Todas las dependencias interiores consultan un pavimento en CERAMICA, excepto para las dependencias exteriores ,en la cual , se especifica otra terminación . Serán del tipo Cordillera o similar de 60x60 cms. Diseño y color a definir por el Arquitecto ,según muestra que deberá presentar el Contratista. Todos los pavimentos deberán quedar perfectamente adheridos ,nivelados y alineados con adhesivos que recomienda el fabricante, aprobados por el ITO. El fragüe será del color que defina el Arquitecto.

##### **4.9.2.2 ESTUCO MUROS INTERIORES**

En general, para todos los paramentos de albañilería al interior, se consulta revestimiento de estuco en una relación cemento-arena 1:3 (Mezcla revuelta en seco) agregándose a la mezcla aditivos para morteros y hormigones tipo Algifol 2000, Sika o similar, Con un espesor de 25mm. Antes de aplicar el revoque del estuco sobre todas las albañilerías, se limpiarán las superficies, sacando el polvo y eliminando las rebabas y fragmentos sueltos de ladrillos o de mortero de las juntas. Después se mojarán con agua abundante.

##### **4.9.2.3 REVESTIMIENTO CERAMICA MUROS**

En todas las áreas se considerará cerámica tipo 30x60. Este será de primera calidad por lo tanto no se aceptaran piezas con imperfecciones o manchas.

El adhesivo para pegar la cerámica será tipo Bekron. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Estas tendrán que estar correctamente niveladas.

Se dejara una cantería de 3 mm entre palmetas. Después de transcurridas 48 horas de haber pegado la cerámica se podrán sellar las canterías con Fragüe. Color a definir por el arquitecto proyectista.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

### **4.9.3 JUNTURAS**

#### **4.9.3.1 CUBREJUNTAS DE ALUMINIO**

La presente partida se refiere a la provisión y colocación de cubrejuntas de aluminio, fijadas mediante tornillos cabeza plana o recomendados por el fabricante. Deberá, de ser necesario, salvar posibles desniveles de pavimentos, de manera de lograr uniformidad en sus zonas de contacto para la unión de pavimentos interiores y exteriores. Serán de color a definir por el I.T.O. e irán instalados para los vanos de puertas, directamente bajo el eje de la hoja.

#### **4.9.3.2 MOLDURA POLIESTIRENO**

Todos los encuentros de muro cielo se consulta una cornisa de poliestireno extruido de 110x110 mm los cuales deberán quedar perfectamente adheridos y pintados. El diseño definitivo lo decidirá el arquitecto proyectista previa muestra de catálogo entregada por contratista.

### **4.9.4 PUERTAS, INCLUYE MARCO, QUINCALLERIA Y CERRADURA**

#### **4.9.4.1 PUERTA DE ACCESO METALICA P2**

Puertas de acceso (P2, Planimetría) (10 total)

Se considera la instalación y fabricación de puertas metálicas conformadas por marcos y bastidores en perfilería de acero 30x30x3mm. con 3 pomeles por hoja, revestidas en lámina de acero 4mm. con dobleces rigidizantes colocadas con ángulo de acero 25x25x3mm. y junquillos de acero de 10x10 y llevarán cerraduras de sobreponer mecánicas.

#### **4.9.4.2 PUERTA DE ALUMINIO P3**

Se considera la instalación de puerta de aluminio (P3, Planimetría) de medio cuerpo vidriada con una dimensión de 90 cm libre.

#### **4.9.4.3 SISTEMA DE SUJECIÓN DE PUERTAS (RETEN O ALDABA)**

Se considera la instalación de pestillo de sujeción (180°) en todas las puertas de salas de actividades y salas de hábitos higiénicos indicados en láminas de proyecto (11). Los pestillos deberán quedar debidamente instalados de acuerdo a norma a una altura de 1.3 metros desde nivel de suelo. La correcta instalación será supervisada por ITO en terreno.

#### **4.9.4.4 INSTALACIÓN MALLA MOSQUETERA**

Se considera la instalación de puerta malla mosquitera en en las puertas referidas en planimetría adjunta, estas serán ejecutadas en perfilería de aluminio 40/20/1.5mm, abisagrada en 3 puntos y con cierre interior con picaporte de aluminio y tirador del mismo material, la malla mosquitera será metálica forrado en PVC, o en su efecto, de acero inoxidable, de un espesor tal que resista una punzación de nivel medio, fija al marco con perfil del mismo material. Debe asegurar la total hermeticidad.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

#### **4.9.4.5 GABINETE DE BASURA**

Se considera la instalación de dos puertas metálicas de estructura de 30x30x2mm y planchada de E=2mm, remachada cada 10 cm. Esta sera dividida en dos partes iguales por un tabique divisorio forrado en internit, como se refleja en planimetría.

#### **4.9.4.6 GABINETE UTILES DE ASEO**

Se considera la instalación de dos puertas metálicas de estructura de 30x30x2mm y planchada de E=2mm, remachada cada 10 cm. Esta sera dividida en dos partes iguales por un tabique divisorio forrado en internit, como se refleja en planimetría.

### **4.9.5 VENTANAS, INCLUYE QUINCALLERIA**

#### **4.9.5.1 VENTANAS DE ALUMINIO**

Se consulta la instalación de ventanas de aluminios en Baño de Servicio, Sedile y Sala de Habitos Higienicos, están serán de 0.50 x 0.50 [m], de 100 x 110 (m) y de 100 x 110 (m), estas serán prefabricadas de la serie estándar, con marco de aluminio afianzado a la albañilería y alfeizar. Se consultarán vidrios nacionales transparentes de 3 [mm] de espesor. Se deberá considerar sistema de desagüe para aguas de condensación superficial interior, como además garantizar la impermeabilidad, mediante sellos de silicona de 5mm como máximo en su contorno para evitar filtraciones.

Para las ventanas de aluminio se consultan picaportes para sistema de aluminio, no se aceptarán quincallerías plásticas.

#### **4.9.5.2 PROTECCIONES METÁLICAS**

Se considera la instalación de protecciones metálicas en perfilería de 1.5 mm, con una estructura de platina y enrejado de fierro. Con doble mano de anticorrosivo de diferente color cada una (para verificación) y un acabado de pintura negra.

#### **4.9.5.3 LAMINAS PROTECTORES DE VIDRIO**

Se considera la instalación en todas las superficies vidriadas de todos los recintos, esta será de Film 3M o similar técnico.

Se deberá proteger las ventanas con láminas para vidrios 3M de 4,0 mm de espesor. Estas láminas reducen el calor transmitido a través del vidrio, poseen gran resistencia al impacto y mitigan la propagación de la rotura.

#### **4.9.5.4 INSTALACIÓN MALLA MOSQUITERA**

Se consulta la instalación de mallas mosquiteras en las ventanas señaladas en planimetría, estarán compuestas por un bastidor de aluminio y malla plástica "mosquitera".

Tendrán la particularidad de estar sobrepuestas, con el fin de ser removidas con facilidad.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

#### **4.9.6 ARTEFACTOS Y ACCESORIOS**

Todos los artefactos y accesorios se instalarán de acuerdo a las especificaciones del fabricante e indicaciones de proyecto.

Toda la distribución de los artefactos se ajustará a las indicaciones del plano de proyecto y deberá comprobarse su correcta fijación y nivelación.

##### **4.9.6.1 INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS**

Se considera la instalación de lavaplatos con rebalse, con dos (2) cubeta de acero inoxidable. Este contemplara mueble y grifería correspondiente para su instalación.

##### **4.9.6.2 COMBINACIÓN LAVAPLATOS MONOMANDO (1)**

Se consulta Combinación para lavaplatos del tipo PLUMBER 20PL100 metálico cromado o similar el cual deberá quedar perfectamente instalado y funcionando.

##### **4.9.6.3 INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL (1)**

Se considera la instalación de tres (1) lavamanos con medidas de 50x42x35, la ubicación ser especificada en planimetría. Estos serán de loza con pedestal modelo Verona de Fanaloza o técnicamente superior, con sifón de PVC, desagüe metal cromado con pitón y cadena.

##### **4.9.6.4 COMBINACION DE LAVAMANOS MONOMANDO (1)**

Se consulta combinación del tipo NIBSA o similar para lavamanos standard cromada , la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando .

##### **4.9.6.5 INSTALACIÓN DE LAVAMANOS NIÑOS CON PEDESTAL (3)**

En la SSHH se consulta la instalación Lavamanos (3) NIBSA o similar con pedestal el cual deberá quedar perfectamente afianzado y funcionando, respetando la altura máxima, mínima y distanciamiento.

##### **4.9.6.6 INSTALACIÓN DE LAVAMANOS MONOMANDO NIÑOS (3)**

Se consulta combinación del tipo NIBSA o similar para lavamanos standard cromada, la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando.

##### **4.9.6.7 INSTALACION DE INODOROS NIÑOS (2)**

Se consulta el reemplazo de los cuatro (4) artefactos WC para párvulos existentes, por nuevos, marca fanaloza Kids o similar, la instalación contemplará un sello anti fuga, fijaciones y sello con silicona acética con fungicida.

##### **4.9.6.8 INSTALACION LAVAMANOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (1)**

Se contempla la instalación de lavamanos standard y universal según corresponda, modelo Milton marca Briggs o equivalente técnico, color blanco sin pedestal en el caso de discapacitados.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

#### **4.9.6.9 COMBINACION LAVAMANOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

Se consulta combinación del tipo NIBSA o similar para movilidad reducida cromada, la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando.

#### **4.9.6.10 INSTALACIÓN INODORO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

En baño universal se consulta la instalación de inodoro modelo Carlton ADA, o similar descarga al piso, consumo de agua 6 lts, marca Briggs para fluxómetro o su equivalente técnico. Se deben incluir todos sus conectores. Serán de color blanco.

#### **4.9.6.11 INSTALACION DE BARRA ABATIBLE**

Se considera la instalación de barra abatible indicada en lámina de proyecto, esta deberá quedar perfectamente instalada, cumpliendo normativa en cuanto a alturas y distanciamientos la cual será revisada por ITO en terreno.

#### **4.9.6.12 INSTALACION DE APOYO BARRA FIJA**

Se considera la instalación de barras de apoyo para discapacitados, 2 barra angular de apoyo fijada a muro y barra abatible, ambas de acero inoxidable.

#### **4.9.6.13 EXTRACTOR DE AIRE**

Se instalarán en bodegas que por diseño no cuenta con ventilación natural. El interruptor debe quedar independiente del interruptor de la iluminación y su extracción por ningún motivo debe dar hacia el interior del recinto.

El extractor que se instalará debe tener una potencia mínima de 19 W y una capacidad de renovación de aire mínima de 150 m<sup>3</sup>/hora.

#### **4.9.6.14 LAVADERO PATIO DE SERVICIOS**

Se especifica la instalación de lavadero de fibra de vidrio instalados sobre atril de acero fabricado in situ en perfiles ángulos 40x40x3mm. Su diseño debe asegurar resistencia y durabilidad, el atril debe ser tratado previo a su instalación con a lo menos dos manos de anticorrosivo y dos manos de terminación en esmalte sintético.

Las dimensiones mínimas del lavadero son 70cm de frente, 40cm de altura y 58cm de profundidad y la altura se ajustara al que se detalla en plano de arquitectura.

#### **4.9.6.15 LLAVE LAVADERO**

Se instalará grifería tipo llave de bola de ¾" y sifón tipo lavaplatos de 1 ½" – 1 ¼" (entrada) x40mm (salida).

No debe considerar agua caliente.

#### **4.9.6.16 INSTALACIÓN SEÑALETICA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

Se considera la instalación de señalética de accesibilidad universal en puertas de baño accesible, altura y distanciamiento se fijaran respecto a la normativa.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

#### **4.9.6.17 GABINETE DE RED HUMEDA**

Se considera la instalación de gabinete confeccionado en chapa de acero para ser insertas en muros y/o apoyarse en muros o tabiques (Según planimetría o ITO). Si al ser instalada en tabiquería se deberá reforzar el sector de anclaje. Tendrá dimensiones de 700x700x320 mm N.P.T, que tendrán puerta de vidrio abatibles e inasillable, con lamina de seguridad e irán pintadas de color rojo.

### **5. CONSTRUCCION Y REGULARIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO**

#### **1.1. ELECTRICIDAD**

La instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo a lo dispuesto en los planos respectivos según los reglamentos y normas de SEC, con canalización embutida del tipo tubería plástica libre halógena 20mm, accesorios plásticos libre halógenos, conductores libre halógenos, considerando enchufes e interruptores. Se consulta tablero de circuitos con interruptores automáticos y diferencial, considerando tierra de protección, conectada al medidor existente, previa aprobación de la SEC.

##### **1.1.1. DISTRIBUCIÓN INTERIOR**

###### **EMPALME**

El contratista deberá considerar un aumento de potencia del actual empalme monofásico de 25 A, a un empalme monofásico de 40 A. Los costos asociados a la solicitud de empalme deberán ser considerados por el contratista.

###### **CANALIZACIONES**

La distribución interior, considera circuitos independientes para la iluminación y enchufes. Toda la distribución es en 220 V, 50 Hz, para el caso de la alimentación de los equipos.

Los circuitos de alumbrado y fuerza se canalizarán en tubería embutida de plástico Libre halógeno de 20 mm.

Se deben considerar todos los accesorios, cajas y tapas plásticas, considerando enchufes e interruptores.

La iluminación será comandada por medio de interruptores, tipo Línea Modus Plus Perla de Bticino o similar técnico. La altura de montaje de los interruptores será de 1,3 mts.

Los enchufes serán de 10-16 A, tipo Modus Plus Perla de Bticino o similar técnico, para montaje. Irán montados a 1,3 mts.

###### **CONDUCTORES**

Los conductores serán de 1.5 mm<sup>2</sup> con aislación libre de halógenos para los circuitos de alumbrado, y para los circuitos de enchufes 2,5 mm<sup>2</sup> libre de halógenos. El tendido de los conductores se deberá realizar cuidando de no dañar la aislación, respetándose los radios de curvatura, de acuerdo a los valores especificados por el fabricante.

El tendido y disposición de los conductores debe permitir las variaciones de longitud de éste, por efecto de la dilatación o contracción producida por los cambios de temperatura del ambiente.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**



Será responsabilidad del contratista, el aprovechamiento de los conductores, teniendo presente la exigencia de utilizar sólo tiras continuas, sin uniones entre los puntos a conectar y la holgura en la longitud de los extremos para realizar buenas conexiones.

#### **TABLERO**

El tablero debe estar acorde a especificación del plano y debe ser conectado al empalme al empalme existente una vez realizado el aumento de potencia. El tamaño del tablero debe estar acorde a la cantidad de espacios necesarios, considerando espacios libres que debe tener acorde a la normativa vigente. El tablero debe estar ubicado al interior de otro tablero de mayores dimensiones que permita contener el medidor.

Los componentes del tablero deben ser de marca Legrand o similar.

##### **1.1.1.1. OFICINA DIRECTORA.**

- 3 enchufes triple embutido, a 1.30m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x18W, marca Philips o similar.

##### **1.1.1.2. SALA DE USO MULTIPLE.**

- 1 enchufes triple embutido, a 1.30m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x18W, marca Philips o similar.

##### **1.1.1.3. COCINA GENERAL.**

- 4 enchufes triple embutido, a 1.30m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 2 equipo estanco led 2x18W, marca Philips o similar.

##### **1.1.1.4. BODEGA DE ASEO.**

- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x9W, marca Philips o similar.

##### **1.1.1.5. BAÑO DE SERVICIO.**

- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x9W, marca Philips o similar.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. ITO Leonardo Vega
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

**1.1.1.6. SEDILE.**

- 2 enchufe triple embutido, a 1.30m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x18W, marca Philips o similar.

**1.1.1.7. BODEGA DE ALIMENTO 1.**

- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x9W, marca Philips o similar.

**1.1.1.8. BODEGA DE ALIMENTO 2.**

- 2 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 2 equipo estanco led 2x9W, marca Philips o similar.

**1.1.1.9. SALA DE ACTIVIDAD 1.**

- 2 enchufe triple embutido, a 1.30m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 5 equipos panel redondo embutido led de 18 W, marca Philips o similar.
- 1 equipos panel redondo embutido led de 18 W+ kit de emergencia.
- Tablero de 6 puestos.
- Aire Acondicionado de 18.000 BTU

**1.1.1.10. SALA DE HABITOS HIGIENICOS.**

- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x18W, marca Philips o similar.

**1.1.1.11. SALA DE ACTIVIDADES 2**

- 2 enchufe triple embutido, a 1.30m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 5 equipos panel redondo embutido led de 18 W, marca Philips o similar.
- 1 equipos panel redondo embutido led de 18 W+ kit de emergencia.
- Tablero de 6 puestos.
- Aire Acondicionado de 18.000 BTU

**1.1.1.12. SALA DE MUDAS 2**

- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x18W, marca Philips o similar.

**1.1.1.13. CLOSET DE COLCHONETAS 2**

- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x18W, marca Philips o similar.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

#### 1.1.1.14. SALA DE ACTIVIDADES 3

- 2 enchufes triple embutido, a 1.30m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 5 equipos panel redondo embutido led de 18 W, marca Philips o similar.
- 1 equipos panel redondo embutido led de 18 W+ kit de emergencia.
- Tablero de 6 puestos.
- Aire acondicionado 18.000 BTU

#### 1.1.1.15. SALA DE MUDAS 3

- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x18W, marca Philips o similar.

#### 1.1.1.16. CLOSET DE COLCHONETAS 3

- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x9W, marca Philips o similar.

#### 1.1.1.17. S.S.H.H. DISCAPACITADOS

- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x9W, marca Philips o similar.

#### 1.1.1.18. SALA DE AMAMANTAMIENTO

- 2 enchufe triple embutido, a 1.30m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 1 comando 9/12 (interruptor simple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 1 equipo estanco led 2x18W, marca Philips o similar.

#### 1.1.1.19. PATIO EXTERIOR

- 2 enchufes triple embutido hidrobbox, a 1.30m sobre N.P.T indicados en la planta de arquitectura.
- 1 comando 9/32 (interruptor triple) embutido a 1.30m sobre N.P.T.
- 5 equipos panel redondo embutido led de 25 W+ kit de emergencia.
- 2 equipos panel redondo embutido led de 25 W, marca Philips o similar.
- 8 Luminarias de emergencia potencia 3W.
- 6 Proyectores de área led 20W con sensor de movimiento
- 12 Focos tipo tortuga.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

Las obras estarán a cargo de un Ingeniero Eléctrico con licencia de Instalador Autorizado por SEC, con carné Clase A vigente, el que debe tener presencia permanente en la obra. Se exigirá antes de iniciar la obra, la entrega de Certificado de Título e Inscripción SEC, ambos documentos, en fotocopias legalizadas ante notario.

El Contratista será responsable de las reparaciones, reposiciones, reemplazos y terminaciones de las partes que hayan sido necesarios destruir, excavar o perforar para la ejecución de los trabajos y debe someterse a la aprobación de la DOM cualquier modificación que sea necesaria hacer por condiciones de terreno.

También será responsabilidad del Contratista la buena coordinación de las obras con las otras especialidades involucradas.

El Contratista deberá al término de la Obra, entregar el correspondiente documento denominado TE 1 de SEC. Declaración de Instalación Eléctrica Interior. Documento a proporcionar dentro del plazo de construcción.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS DE ILUMINACION

### 1.- ESTANCO LED

Equipo estanco led para 2 para tubos led T8, IP65, 220V- 50Hz, largo 120cm, se deben considerar 2 tubos Led de **policarbonato** 18W, 4000K (Blanco Neutro), CRI>80, flujo luminoso > 1650 lm.



### 2.- ESTANCO LED

Equipo estanco led para 2 para tubos led T8, IP65, 220V- 50Hz, largo 90cm, se deben considerar 2 tubos Led de **policarbonato** 9W, 4000K (Blanco Neutro), CRI>80, flujo luminoso > 800 lm.



## DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. ITO Leonardo Vega
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

### 3.- FOCO EMBUTIDO 18W

Foco embutido 18W tecnología Led, IP20, 220V-50Hz, 4000k (Blanco Neutro), CRI> 80, flujo luminoso > 1750 lm.



### 4.- FOCO EMBUTIDO 18W + KIT DE EMERGENCIA

Foco embutido 18W tecnología Led, IP20, 220V-50Hz, 4000k (Blanco Neutro), CRI> 80, flujo luminoso > 1750 lm. Kit de emergencia para panel embutido de 18W, autonomía mayor a 90 minutos.



### 5.- FOCO EMBUTIDO 25W

Foco embutido 25W tecnología Led, IP20, 220V-50Hz, 4000k (Blanco Neutro), CRI> 80, flujo luminoso > 2400 lm.



### 6.- FOCO EMBUTIDO 25W+KIT DE EMERGENCIA

Foco embutido 25W tecnología Led, IP20, 220V-50Hz, 4000k (Blanco Neutro), CRI> 80, flujo luminoso > 2400 lm. Kit de emergencia para panel embutido de 25W, autonomía mayor a 90 minutos.



#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. ITO Leonardo Vega
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jIm.-**

#### 7.- FOCO TIPO TORTUGA

Luminaria ovalada tipo tortuga base E-27, índice de protección mínimo IP44, se debe considerar ampolleta Led base E-27 9W, 4000K, CRI 80, flujo luminoso > 900lm.



#### 8.- LUMINARIA DE EMERGENCIA

Luminaria de emergencia modular tecnología Led, IP 20, potencia 3W, autonomía mayor a 90 min.



#### 9.- SEÑALÉTICA DE SALIDA

Señalética de salida tecnología led IP20, 220-50Hz, potencia 5W.



#### 10.- PROYECTOR DE ÀREA LED CON SENSOR DE MOVIMIENTO

Proyector Led 20W Led con sensor de movimiento, 220V-50 Hz, 4000K (Blanco Neutro), CRI > 80, flujo luminoso > 1800 lm.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. ITO Leonardo Vega
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

## 10.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

Equipo aire acondicionado 18.000 BTU, del tipo Split.



### 1.2. CORRIENTES DÉBILES

Actualmente el establecimiento cuenta red de cámaras de vigilancia reflejada en los planos respectivos, el contratista deberá canalizar esta red de manera embutida con tubería plástica libre halógena 20mm, accesorios plásticos libre halógenos, cables del tipo libre halógeno.

También deberá considerar la normalización de un punto de red en la oficina de dirección y del equipo control de huella.

## 6. INSTALACIONES SANITARIAS

### 6.1 TRASLADOS DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE

### 6.2 SISTEMA DE AGUA POTABLE

Se considera la adecuación de cañerías y/o instalaciones de Agua potable Fría y Caliente que se pueda dar con el traslado o/y instalación de artefactos, considerando nuevos arranques y clausura de existentes. Al respecto y de ser necesario se consultará al proyecto de Agua Potable, el cual si presentare un aumento que por normativa se debiese presentar a la entidad correspondiente, deberá ser presentado ante esta entidad por el contratista, y detallará al menos los siguientes aspectos: arranque y medidor red general.

### 6.3 SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Se considera la adecuación de cañerías, tuberías y/o instalaciones de Alcantarillado que se pueda dar con el traslado o/y instalación de artefactos, considerando nuevos arranques y clausura de existentes. Al respecto y de ser necesario se consultará al proyecto de Alcantarillado, el cual si presentare un aumento que por normativa se debiese presentar a la entidad correspondiente, deberá ser presentado ante esta entidad por parte del contratista y detallará al menos los siguientes aspectos: Traslado de cámaras.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

## **7. INSTALACIÓN DE GAS LICUADO**

### **7.1 TRASLADO DE MEDIDOR DE GAS LICUADO**

Se considera la reubicación de medidor de gas licuado, debido a la ampliación de la sala de hábitos higiénicos.

Esta se ubicar a un costado del nuevo muro proyectado.

### **7.2 SISTEMA DE GAS LICUADO INCLUYE 03 CALEFONT, CASETA Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD.**

#### **SISTEMA DE GAS LICUADO**

Se contempla la instalación de 3 calefónts del tipo ionizado, con encendido automático de 14 Lts. marca Splendid. El trazado de cañerías hasta los artefactos se realizará previa consulta y completa satisfacción por parte de la ITO en visita a terreno. En esta partida se tiene que considerar ducto de salida de gases de 0.8 mm a los cuatro vientos y válvula de gas certificada. La instalación tendrá que estar de acuerdo a normas S.E.C.

#### **ADECUACIONES INSTALACIONES AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE**

Se consultará la instalación de una red de agua potable fría y caliente para baños y cocina de cobre ½" y ¾" y según norma, el cual irá embutido, convenientemente afianzado en muros o tabiquería si corresponde. Los arranques quedarán dispuestos a una altura correspondiente para de modo de conectar los artefactos a la red. La solución definitiva correspondiente al sistema de Agua Potable, tanto para el agua caliente, como para la fría, la deberá desarrollar y aprobar en el Servicio respectivo (SEREMI de Salud) el Contratista en conversación con el ITO, el cual, deberá estar de acuerdo a Reglamentación vigente.

## **8.0 ASEO GENERAL Y ENTREGAL**

Al momento de la entrega de la obra, el área deberá quedar limpia, libre de escombros y materiales excedentes.

Se deberá considerar una limpieza acuciosa en los recintos intervenidos y un especial cuidado las terminaciones de los trabajos ejecutados en cuanto a funcionamiento y estética.



**FERNANDO CÓRDOVA VALENZUELA**

**ARQUITECTO**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
FORMULARIO N° 2**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2833-37-LQ20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SOL Y TIERRA, COMUNA DE QULLOTA</b>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
  - Bases Administrativas.
  - Especificaciones Técnicas.
  - Planimetría.
  - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización del servicio materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Noviembre de 2020.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**  
**FORMULARIO N° 3**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2833-37-LQ20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SOL Y TIERRA, COMUNA DE QULLOTA</b>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- 1.-  Si  No: Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.-  Si  No: He sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

-----  
**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

Quilota, Noviembre de 2020.-

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**



**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS**  
**FORMULARIO N° 5**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2833-37-LQ20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SOL Y TIERRA, COMUNA DE QULLOTA</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD N°</b>	
<b>PROFESION</b>	
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>	
<b>FONO (CELULAR)</b>	
<b>COMUNA</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Noviembre de 2020.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

**CARTA COMPROMISO SIMPLE**  
**PROFESIONAL JEFE DE OBRAS**  
**FORMULARIO N°6**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2833-37-LQ20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SOL Y TIERRA, COMUNA DE QULLOTA</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

<b>NOMBRE JEFE DE OBRAS</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>PROFESIÓN</b>	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DE CLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SOL Y TIERRA, COMUNA DE QULLOTA”, COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE LA OBRA COMPLETA HASTA SU RECEPCIÓN FINAL SIN OBSERVACIONES.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA JEFE DE OBRAS**

Quillota, Noviembre de 2020.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

**EQUIPO DE TRABAJO**  
**FORMULARIO N° 7**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2833-37-LQ20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SOL Y TIERRA, COMUNA DE QULLOTA</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.2 Módulo Anexo Técnico letra i) Equipo de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SOL Y TIERRA, COMUNA DE QULLOTA, Comuna de Quillota:

ITEM	TPO DE MANO DE OBRA		ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
...				
...				
<b>TOTAL</b>				

**Nota:** Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Noviembre de 2020.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA  
FORMULARIO N°9**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2833-37-LQ20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SOL Y TIERRA, COMUNA DE QULLOTA</b>

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA DE:

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR (\$)</b>
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

**Nota:** Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE IMPUESTO</b>	<b>VALOR TOTAL (\$)</b> (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	10,75% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

**Nota:** El proponente deberá marcar con una x la opción del impuesto aplicado al valor ofertado.

- 3.- La Obra del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SOL Y TIERRA, COMUNA DE QULLOTA”**, se ejecutará en un plazo efectivo de \_\_\_\_\_ días corridos, los que se contarán desde la fecha de Acta de entrega de Terreno.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Noviembre de 2020.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de la Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. Juan Carlos González Aravena – Ingeniero Informática Área Infraestructura RED Q.
- Sr. Paola Tapia Tapia – Técnico en Prevención de Riegos Área Infraestructura RED Q
- Srta. Ignacia Fernández G. Arquitecto. Dibujo y Proyectos Área Infraestructura o quien le subroge.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **DES GNASE** como Inspector T cnico de Obra Sr. Leonardo Vega Fontt, Supervisor de Obras  rea Infraestructura, Ingeniero Constructor o quien le subroge.

**S PTIMO:** **ESTABL CESE** que debido a que el Decreto Alcaldicio N  8376 de 13 de Noviembre de 2020 que resolvi  esta materia, conten a error y se dej  sin efecto mediante Decreto Alcaldicio N 151 de 08 de enero de 2021, el presente Decreto rige desde el 12 de Noviembre de 2020.

**OCTAVO:** **ADOpte** el Director de Departamento de Educaci n Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO Leonardo Vega 5. Jur dico 6. Secretar a Municipal.

LMG/DMB/jlm.-